



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

**LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-**

**VISTO:** El Expediente N° 00-07025/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Córdoba, Ana Andrea (Biol.), "S/ Adjunta Convenio Marco entre UNLaR y el RENATEA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. Delegada Ana Andrea Córdoba, del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), Delegación La Rioja, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de entre esta Casa de Altos Estudios y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA).-

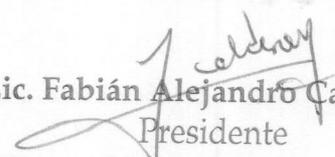
Que, en relación a ello, la premencionada funcionaria, manifestó al Sr. Rector que el mentado Convenio Marco será suscripto por el Ing. Guillermo Martini, Director Nacional del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA).-

Que, en virtud de los acápites anteriores, conforme surge del plexo del Convenio en cuestión, los objetivos del mismo consisten en: 1. Colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo en relación al sector rural de la Provincia de La Rioja, intercambiando información, recursos y personal idóneo. 2. Introducir en la oferta académica materias optativas y/o aulas abiertas de las carreras con ámbito de aplicación en el sector rural. 3. Generación de proyectos educativos y de capacitación, conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas al sector rural, partiendo del financiamiento y la colaboración logística mutua. 4. Actuar cada uno como organismo asesor de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. 5. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generales de la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.-

Que, en ese marco, el Convenio referenciado tendrá vigor por el plazo de un (1) año a partir de su firma, y podrá rescindirse por las partes o por voluntad expresa de cualquiera de ellas, mediante notificación fehaciente en contrario de alguna de ellas en tal sentido, con una antelación no inferior a sesenta (60) días.-

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

RESOLUCION N° 247

  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".*

**LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-**

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...ésta Oficina Considera, *salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad*, que **no existen objeciones legales** que formular a la suscripción del Convenio en cuestión".-

Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 237 de fecha 31 de octubre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco entre el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la presente.-

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

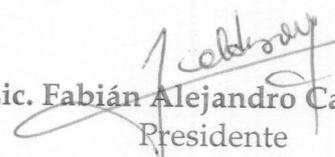
**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° **247**

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

ANEXO

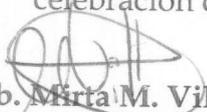
RESOLUCION N° 247

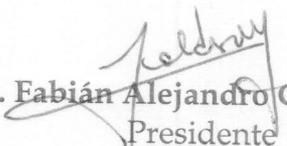
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (UNLaR)  
Y EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES  
AGRARIOS (RENATEA)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA** (en adelante UNLaR), con domicilio legal en Av. Luis M: de la Fuente S/N, de la Ciudad Capital, Provincia de La Rioja, representada por su Rector, Lic. Fabián Calderón, por una parte y, por la otra el **REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS** (en adelante RENATEA), con domicilio en San Martín 588, C.A.B.A., provincia de Buenos Aires, representada por el Ing. Guillermo Martini en calidad de Director Nacional del RENATEA, convienen en celebrar el presente Convenio Marco que se sujetara a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las Partes declaran:

- A. Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura.
- B. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la cultura, solidaridad social, al empleo y a la producción.
- C. Que se reconocen mutuamente capaces y con facultades suficientes para la celebración del presente convenio.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**Consejo Superior**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-

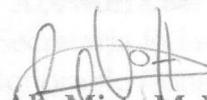
ANEXO

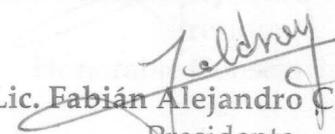
RESOLUCION N° 247

**SEGUNDA:** Las Partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter productivo, cultural, educativo, cultural y tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan, para lo cual deberá formalizarse un acuerdo específico.

**TERCERA:** Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre las siguientes acciones:

- A. Colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo en relación al sector rural de la provincia de La Rioja, intercambiando información, recursos y personal idóneo.
- B. Introducción en la oferta académica de materias optativas y/o aulas abiertas de las carreras con ámbito de aplicación en el sector rural.
- C. Generación de proyectos educativos y de capacitación, conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas al sector rural, partiendo del financiamiento y la colaboración logística mutua.
- D. Generación de proyectos educativos y de capacitación, conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas al sector rural, partiendo del financiamiento y la colaboración logística mutua.
- E. Actuar cada una como organismo asesor de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.

  
A.E. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".*

**LA RIOJA, 31 de Octubre de 2014.-**

**ANEXO**

**RESOLUCION N° 247**

**SEPTIMA:** La vigencia del presente Convenio se pacta en un (1) año contados desde la fecha de su firma. Vencido dicho plazo el presente quedara automáticamente renovado por igual plazo salvo que alguna de las partes expresara su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de manera fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo. De producirse la finalización de este acuerdo las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su terminación.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se consideraran validas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen con motivo de este acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Capital, provincia de La Rioja, a los 04 días del mes de noviembre de 2014.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior